

MS-AI-354-2023

19 de julio 2023

Doctora

Ana Eduviges Sancho Jiménez

Directora a.i.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍAS EN SALUD

ASUNTO: Remisión INFORME MS-AI-353-2023 Auditoría de carácter especial sobre las actividades del Consejo Técnico de Bioinformática Clínica

Estimada señora:

Me permito remitirle el informe MS-AI-353-2023, preparado por la Unidad de Auditoría de Rectoría de la Salud, el cual contiene los resultados de la **Auditoría de carácter especial sobre las actividades del Consejo Técnico de Bioinformática Clínica.**

Con el propósito de fortalecer el sistema de control interno, considera esta Auditoría Interna que la Dirección de Investigación y Tecnologías en Salud debe realizar una valoración de los nombramientos de los miembros para que cumplan con los requisitos establecidos en la norma y/o analizar la pertinencia de los requisitos y proponer las reformas respectivas, según lo señalado en el artículo 2 del Reglamento para la creación y funcionamiento del Consejo Técnico de Bioinformática Clínica.

Sobre el seguimiento de recomendaciones se debe tener presente lo señalado en la Ley Nº 8292, denominada Ley General de Control Interno, específicamente en los artículos 36, 38 y 39, así como en la resolución del Ente Contralor R-DC-64-2014 "Normas Generales de Auditoría para el Sector Público" que señala en la norma 206. Seguimiento lo siguiente:

"02. La Administración es responsable tanto de la acción correctiva como de implementar y dar seguimiento a las disposiciones y recomendaciones de manera oportuna y efectiva, por lo que deberá establecer políticas, procedimientos y sistemas para comprobar las acciones llevadas a cabo para asegurar el correcto y oportuno cumplimiento. Las auditorías internas deberán verificar el cumplimiento de las disposiciones o recomendaciones que otras organizaciones de auditoría hayan dirigido a la entidad u órgano de su competencia institucional."

Auditoría Interna

auditoria.interna@misalud.go.cr

Tel. 2233-9516 / 2257-7692

www.ministeriodesalud.go.cr

Por lo anterior, se le recuerda que cuenta con 10 días hábiles a partir del recibido de este informe, para elaborar el “Plan de Acción” sobre la implementación de las recomendaciones y remitirlo a través del Sistema a esta Dirección para su aprobación.

Cordialmente,

Licda. Bernardita Irola Bonilla, MSc
AUDITORA INTERNA

C: Dra. Mariela Marín Mena, Directora, Dirección General de Salud
Dra. Andrea Garita Castro Directora, Dirección de Planificación

JSG/OAM/BIB/XZ

INFORME MS-AI-353-2023

AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LAS ACTIVIDADES DEL CONSEJO TÉCNICO DE BIOINFORMÁTICA CLÍNICA

TABLA DE CONTENIDO

RESUMEN EJECUTIVO	1
1. INTRODUCCIÓN	3
1.1. Origen de la auditoría	3
1.2. Objetivo general	3
1.3. Alcance de la auditoría	3
1.4. Generalidades acerca del objeto auditado	3
1.5. Normativa técnica aplicable de la auditoría	3
1.6. Ley de Control Interno	4
1.7. Comunicación de resultados	4
2. RESULTADOS	6
2.1. Representante de las Escuelas de Biología de las universidades públicas sin especialidad en Bioinformática	6
3. CONCLUSIÓN	7
4. RECOMENDACIONES	8
DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍAS EN SALUD	8

Auditoría Interna

auditoria.interna@misalud.go.cr

Tel. 2233-9516 / 2257-7692

www.ministeriodesalud.go.cr

INFORME MS-AI-353-2023

AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LAS ACTIVIDADES DEL CONSEJO TÉCNICO DE BIOINFORMÁTICA CLÍNICA

RESUMEN EJECUTIVO

La presente auditoría se realizó en cumplimiento al Plan Anual de Trabajo de Auditoría y su objetivo consistió en verificar si el Consejo Técnico de Bioinformática Clínica cumple con las funciones establecidas en el Decreto N° 40800-S-MICITT.

El Consejo Técnico de Bioinformática Clínica es un ente conformado por un grupo de instituciones dedicados a promover proyectos dirigidos a la prevención de enfermedades de alta morbilidad (enfermedad y muerte); este tipo de enfermedades requiere de análisis genómicos permitiendo la detección temprana de estas enfermedades y un abordaje oportuno y adecuado. El Ministerio de Salud se vio en la necesidad de crear este Consejo ya que muchas instituciones relacionadas con el tema de medicina personalizada necesitaban apoyo en el tema genómico.

En el análisis realizado se determinó que la Dirección de Investigación y Tecnología en Salud cuenta con funcionarios responsables para el seguimiento periódico de las metas y objetivos del Consejo Técnico de Bioinformática.

En cuanto a la actualización sobre el cumplimiento y seguimiento e implementación del Plan de Trabajo anual del Consejo Técnico, los miembros son quienes aprueban dan seguimiento.

La Dirección de Investigación y Tecnología en Salud cuenta con un Manual de Funcionamiento Interno del Consejo Técnico de Bioinformática Clínica (CTBC) sobre la gestión que le compete en el funcionamiento del Consejo Técnico, aprobado mediante Acta No. 02-2018 del 18 de octubre de 2018, artículo segundo incisos: 5.-Revisión de las observaciones realizadas al Manual de Funcionamiento Interno del CTBC 6.-Revisión de las Funciones generales del CTBC y las funciones del Grupo Técnico del Decreto N°40800-S-MICITT. Acta No. 02-2018 Acuerdo 1: Se aprueba Votación: aprobado por unanimidad.

Para la aprobación, ejecución y evaluación de las actividades, proyectos, programas y planes del Consejo Técnico, se conformaron 3 comisiones: científica, logística, divulgación y cada una está conformada por miembros del Consejo Técnico, cada una de estas comisiones tiene a cargo proyectos.

Se está en proceso una reforma en el Reglamento para eliminar duplicidad del sistema de información para apoyar el proceso de las actividades del Consejo Técnico de Bioinformática Clínica, ya que estaría duplicando información en el SINICTIS (propia del MS) y lo relacionado a

AUDITORIA INTERNA

auditoria.interna@misalud.go.cr

Tel. 2233-9516 / 2257-7692

www.ministeriodesalud.go.cr

datos abiertos o públicos relacionados con información personal genética, se está eliminando mediante reforma al decreto MS-AJ-SM-1293-2022 en cual se solicita modificar los artículos 1, 4 5 y 7, adicionar un párrafo final al artículo 3 y 7 y eliminar del artículo 8 los incisos c y n del decreto ejecutivo N° 40800-S-MICITT del 13 de noviembre del 2017.

Se cuenta con documentación que respalde las acciones realizadas por parte de la Dirección de Investigación y Tecnología en Salud en la gestión del Consejo Técnico de Bioinformática Clínica Documentos, sean estas; agendas, correos, actas, bitácoras, oficios.

Las actas ordinarias y extraordinarias se custodian digitalmente desde el año 2018 y en físico antes del 2018 en la Físico en la Dirección de Investigación y Tecnología en Salud.

AUDITORIA INTERNA

auditoria.interna@misalud.go.cr

Tel. 2233-9516 / 2257-7692

www.ministeriodesalud.go.cr

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Origen de la auditoría

Este informe se origina en cumplimiento al Plan Anual del Trabajo de Auditoría para el periodo 2023, el cual corresponde a la determinación del universo auditable, valoración de los riesgos institucionales los factores críticos para el Ministerio de Salud.

1.2. Objetivo general

Verificar si el Consejo Técnico de Bioinformática Clínica cumple con las funciones establecidas en el Decreto N° 40800-S-MICITT

1.3. Alcance de la auditoría

Se realizaron entrevistas a la Dirección de Investigación y Tecnología en Salud, se solicitaron las actas de sesión ordinaria y extraordinaria de los años 2020, 2021 y 2022 del Consejo Técnico de Bioinformática Clínica para verificar el cumplimiento de las funciones establecidas en el Decreto N°40800-S-MICITT. Se solicitaron los documentos que respaldan lo señalado en los planes de trabajo 2021 y 2022.

1.4. Generalidades del objeto auditado

El Consejo Técnico de Bioinformática Clínica es un ente conformado por un grupo de instituciones dedicados a promover proyectos dirigidos a la prevención de enfermedades de alta morbilidad (enfermedad y muerte); este tipo de enfermedades requiere de análisis genómicos permitiendo la detección temprana de estas enfermedades lo que permite tratarla más adecuadamente. El Ministerio de Salud se vio en la necesidad de crear este Consejo ya que muchas instituciones relacionadas con el tema de medicina personalizada necesitaban apoyo en el tema genómico. El Ministerio de Salud al ser ente rector, crea este Consejo para así establecer objetivos en común.

1.5. Normativa técnica aplicable de la auditoría

La auditoría se efectuó de conformidad con la normativa aplicable al ejercicio de la Auditoría Interna, las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público y los procedimientos internos de esta Dirección.

AUDITORIA INTERNA

auditoria.interna@misalud.go.cr

Tel. 2233-9516 / 2257-7692

www.ministeriodesalud.go.cr

1.6. Ley de Control Interno

Las recomendaciones contenidas en este informe están sujetas a las disposiciones del artículo 36 de la Ley General de Control Interno, que establece un plazo improrrogable de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo el informe, para ordenar la implantación de las recomendaciones, si discrepa de ellas, elevar la objeción y soluciones alternas al Despacho Ministerial en el plazo establecido en el artículo 38 de la Ley en cita, con copia a la Auditoría Interna, para la respectiva valoración.

Por lo anterior, le agradecemos comunicar a esta Auditoría Interna, dentro del plazo señalado, la decisión que se tome con respecto a las recomendaciones que se plantean, así como que se formalice en un plazo razonable el plan de acción, con el respectivo cronograma de cumplimiento.

Es importante resaltar que la atención oportuna de las recomendaciones emitidas en este informe fortalece el sistema de control interno, por lo que el incumplimiento injustificado de estas acciones de mejora va en detrimento de los deberes asignados en la Ley N° 8292; por ende, son causales de responsabilidad administrativa y civil.

1.7. Comunicación de resultados

El Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público aprobado mediante Resolución del Despacho de la Contralora General de la República, N° R-DC-64-2014 publicado en La Gaceta No. 184 del 25 de setiembre de 2014, establece en su norma 205.03 lo que a continuación se transcribe:

“Las instancias correspondientes de la administración auditada deben ser informadas, sobre los principales resultados, las conclusiones y las disposiciones o recomendaciones según corresponda, producto de la auditoría que se lleve a cabo, lo que constituirá la base para el mejoramiento de los asuntos examinados”

En cumplimiento de la citada norma, el equipo de Auditoría procedió a realizar la exposición virtual del presente informe el día 11 de julio de 2023, según el siguiente detalle:

Por parte de la Administración:

Nombre del funcionario	Cargo	Unidad Organizativa
Dra. Ana Eduviges Sancho Jiménez	Directora a.i.	Dirección de Investigación y Tecnologías en Salud

AUDITORIA INTERNA

auditoria.interna@misalud.go.cr

Tel. 2233-9516 / 2257-7692

www.ministeriodesalud.go.cr

Por parte de la Auditoría Interna:

Nombre del funcionario	Cargo	Unidad Organizativa
Licda. Olga Alvarado Mora	Jefe de unidad	Unidad de Auditoría de Rectoría de la Salud
Lic. Jorge Sanabria Gómez	Profesional Auditor	Unidad de Auditoría de Rectoría de la Salud

La comunicación escrita, se realizó el día 11 de julio de 2023 mediante el oficio MS-AI-336-2023, y se otorgó un plazo no mayor a cinco días hábiles para que formularan y remitiera a esta Dirección, las observaciones que tuviesen sobre el particular. Al término del plazo se recibe oficio MS-DITS-0134-2023 donde acepta los resultados y recomendación presentada.

AUDITORIA INTERNA

auditoria.interna@misalud.go.cr

Tel. 2233-9516 / 2257-7692

www.ministeriodesalud.go.cr

2. RESULTADOS

De las pruebas realizadas se obtuvo el siguiente resultado, según los objetivos de la auditoría:

2.1. Representante de las Escuelas de Biología de las universidades públicas sin especialidad en Bioinformática.

El Grupo Técnico del Consejo Técnico está conformado por 12 miembros propietarios de los cuales 11 cuentan con sus respectivos suplentes, de unidades específicas de diferentes instituciones, entre los cuales se estableció por norma, el requisito de contar con una especialidad en Bioinformática.

Una vez revisados los currículos de cada uno de estos miembros, así como de los suplentes, se determinó que los miembros de las Escuelas de Biología de las universidades públicas del país con especialidad en Bioinformática, así como de la Escuela de Tecnologías en Salud de la Facultad de Medicina de la Universidad de Costa Rica, ninguno cuenta con especialidad en Bioinformática.

Al respecto se le consulta la Directora a.i. de la Dirección en Investigación y Tecnologías en Salud y mediante oficio MS-DITS-041-2023 de fecha 15 de marzo de 2023 señala: *'los profesionales de las áreas de Biología Molecular, Genética, Biotecnología, entre otras, aplican la bioinformática durante el desarrollo de su profesión, adquiriendo experiencia y especialidad en la misma, no se solicita un postgrado en bioinformática clínica, más aún cuando en el decreto se establece que los representantes de las instituciones sean nombrados según el criterio de los jerarcas de las instituciones involucradas, lo cual limitaría la integración de este Consejo.'*

Por otro lado, se determinó que la representante de la Escuela de Biología de la UNED, es Encargada de la Cátedra de Criminalística de la UNED contradiciendo lo señalado referente a que estará representada por la Escuela de Biología. Por lo anterior, la Directora a.i. de la Dirección en Investigación y Tecnologías en Salud solicita mediante oficio de fecha al Rector de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), información sobre el puesto actual que ocupa la representante de la Escuela de Biología en esa universidad, sin embargo, no se recibió respuesta, por lo que se tomó la decisión de enviar un oficio firmado por el Sr. Ministro de Salud solicitando la información.

La Dirección en Investigación y Tecnologías en Salud en su función de Secretaría Técnica, y como apoyo al Grupo Técnico dentro de sus funciones, le corresponde llevar los registros de los integrantes donde esto deben cumplir los requisitos definidos en el Reglamento para la creación y funcionamiento del Consejo Técnico de Bioinformática Clínica ya que estos están por encima del criterio de los Jerarcas de las Escuelas de Biología de las universidades públicas del país.

AUDITORIA INTERNA

auditoria.interna@misalud.go.cr

Tel. 2233-9516 / 2257-7692

www.ministeriodesalud.go.cr

El Reglamento para la creación y funcionamiento del Consejo Técnico de Bioinformática Clínica N° 40800-S-MICITT en su artículo 5 señala: El Grupo Técnico del Consejo Técnico estará integrado por los siguientes miembros propietarios, y en caso de ausencia por su respectivo suplente, quienes fungirán en forma ad honórem, nombrados según el criterio de los jerarcas de las instituciones involucradas, de la siguiente manera: inciso d. un representante de cada una de las Escuelas de Biología de las universidades públicas del país con especialidad en Bioinformática y el inciso e. señala: un representante de la Escuela de Tecnologías en Salud de la Facultad de Medicina de la Universidad de Costa Rica con especialidad en Bioinformática Clínica.

Adicionalmente, el artículo 8 del mismo cuerpo normativo establece que le corresponde a la Secretaría Técnica "*Llevar al día las actas, registro de integrantes y archivos del Grupo Técnico.*"

Las debilidades expuestas obedecen a la falta de verificación, y seguimiento por parte de la Secretaría Técnica a la hora de recibir los atestados de los miembros y suplentes que conforman el Grupo Técnico del Consejo Técnico, de manera que se logre subsanar y cumplir con lo señalado en el Reglamento para la creación y funcionamiento del Consejo Técnico de Bioinformática Clínica.

Por último, si bien el artículo 5 indica que tanto los miembros propietarios como suplentes son nombrados según el criterio de los jerarcas de las instituciones involucradas, el criterio técnico de los jerarcas debe respetar los requisitos estipulados en dicho artículo.

La situación señalada impide garantizar la razonabilidad de lo señalado en el Reglamento para la creación y funcionamiento del Consejo Técnico de Bioinformática Clínica.

3. CONCLUSIÓN

3.1. Una vez concluida la revisión se determinó que los miembros propietarios y suplentes de las Escuelas de Biología de las universidades públicas y de la Escuela de Tecnología de la Salud de la Facultad de Medicina de la Universidad de Costa Rica, no cumplen con lo señalado en el artículo 5 del Reglamento el cual indica que deben de poseer especialidad en Bioinformática Clínica.

Si bien, la Dirección en Investigación y Tecnologías en Salud en su función de Secretaría Técnica vela por el cumplimiento del Reglamento para la creación y funcionamiento del Consejo Técnico de Bioinformática Clínica, no lo ha realizado en este aspecto.

AUDITORIA INTERNA

auditoria.interna@misalud.go.cr

Tel. 2233-9516 / 2257-7692

www.ministeriodesalud.go.cr

4. RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo estipulado en el inciso b) del artículo 22 de la Ley de Control Interno, en razón de las debilidades encontradas en el desarrollo del estudio expuestas en el presente informe y con el propósito de fortalecer el Sistema de Control Interno, en las labores relacionadas con el Consejo Técnico de Bioinformática Clínica, se considera oportuno enunciar la siguiente recomendación:

A la DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍAS EN SALUD

4.1. Realizar las valoraciones de los nombramientos de los miembros para que cumplan con los requisitos establecidos en la norma. Caso contrario, analizar la pertinencia de los requisitos y proponer las reformas respectivas, según lo señalado en el artículo 2 del Reglamento para la creación y funcionamiento del Consejo Técnico de Bioinformática Clínica.

Para dar por acreditado el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a más tardar el día 15 de diciembre de 2023 a esta Dirección una certificación que respalde que los miembros cumplen con los requisitos Reglamento para la creación y funcionamiento del Consejo Técnico de Bioinformática Clínica. Aparte 1.

AUDITORÍA INTERNA

Lic. Jorge Sanabria Gómez
Auditor Encargado

Licda. Olga Alvarado Mora
Jefe Unidad de Auditoría de Rectoría de la Salud

Licda. Bernardita Irola Bonilla, MSC
Auditora Interna
Aprobado por:

AUDITORIA INTERNA

auditoria.interna@misalud.go.cr
Tel. 2233-9516 / 2257-7692
www.ministeriodesalud.go.cr